

RE: PODER ELECTRÓNICO Y RESPUESTA A DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Chita <jpmpalchita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/05/2022 15:17

Para: Luis Guillermo Carreño Sandoval <luguicasa@hotmail.com>

Chita - Boyacá 18 de mayo de 2022

acuse de recibido

Atentamente:

JULIAN DAVID PINEDA PINTO

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Chita - Boyacá

De: Luis Guillermo Carreño Sandoval <luguicasa@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 15:09

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Chita <jpmpalchita@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Guillermo Carreño Sandoval <luguicasa@hotmail.com>

Asunto: PODER ELECTRÓNICO Y RESPUESTA A DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

Señor (a)
Juez Promiscuo municipal de Chita - Boyacá
E.S.D.

REF: Contestación de la demanda Ejecutiva de alimentos debidos a los menores DANIELA ALEJANDRA PARADA FERNANDEZ y DAVID MANUEL PARADA FERNANDEZ.

LUIS GUILLERMO CARRENO SANDOVAL, mayor de edad, vecino y residente en EL municipio de Boavita- Boyacá , identificado con la cédula de ciudadanía No 4.059.290 expedida en Boavita, Tarjeta profesional de abogado 181011 del C.S.J. actuando como apoderado del señor **VICTOR MANUEL PARADA GOMEZ**, mayor de edad vecino y residente en el municipio de Chita identificado con la cedula de ciudadanía No.80.135.061 de Bogotá y estando dentro del término legal, en forma respetuosa me permito dar contestación a la demanda de EJECUTIVA DE ALIMENTOS en contra de mi poderdante por la señora **FABIOLA FERNANDEZ GAITAN**, la cual se encuentra actuando en representación de los intereses de los menores DANIELA ALEJANDRA PARADA FERNANDEZ y DAVID MANUEL PARADA FERNANDEZ , en los siguientes términos:

A LAS PRETENCIONES:

A LA PRIMERA: De acuerdo y así se hizo por parte del Juzgado Promiscuo municipal de Chita, mandamiento del cual fue debidamente notificado mi representado no obstante mi mandante expresa un desacuerdo en forma parcial de la liquidación realizada por la Comisaria de Familia acorde a situaciones de carácter conciliatorio previamente pactados y registrados en acta suscrita por las partes.

A LA SEGUNDA: El Juzgado dispondrá lo pertinente acorde a los intereses y su porcentaje debido. Teniendo en cuenta y así lo manifiesta mi mandante, los retrasos en las ultimas cuotas alimentarias obedecen a la dificultad en la actividad que actualmente realiza de conducción de vehículo y venta de madera que como toda actividad de pequeño comercio viene presentando serias dificultades debido a la pandemia , circunstancia de afectación nacional y mundial que ha dado al traste con las oportunidades laborales y comerciales en nuestro país y particularmente en nuestra provincia, situación que hace dificultosa la consecución de dinero para subsistir.

A LA TERCERA: El Despacho de conocimiento dispondrá lo pertinente y seguramente y así lo deseo tomará en cuenta las circunstancias económicas precarias de los medios de subsistencia de quienes como mi mandante procuran pequeños negocios obteniendo realmente lo justo para subsistir y ante lo cual y así me lo manifiesta no ha dejado de aportar las cuotas pactadas de alimentos no obstante tener una serie de responsabilidades con el nuevo vínculo familiar que hoy posee y en donde existen más hijos que al igual demandan la asistencia alimentaria y de manutención en general, los menores **EDWIN MANUEL PARADA ALARCON y SERGIO LEONARDO ;ARADA ALARCON** y mi actual pareja o compañera **LUZ DIANIRA ALARCON MARQUEZ**.

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: Es cierto y la cuota fue la pactada para la fecha de conciliación de 16 de mayo de 2012 lo mismo que las visitas y el vestuario a los menores.

AL CUARTO: Parcialmente cierto, mi poderdante a ha venido pagando las cuotas y acorde a lo a pactado en la diligencia de conciliación efectuada el día 30 de octubre de 2018, acta que obra en los anexos de la demanda y en la cual se pactó la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/C.** suma que mi mandante ha venido cancelando con excepción de los últimos tres meses de acuerdo a lo manifestado por él , esta circunstancia es la que se observa como error en la liquidación arrimada al proceso por el Despacho de la Comisaria de Familia, pues mi poderdante ha venido y de buena fé cancelando la suma equivalente a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS de acuerdo a lo pactado en la diligencia de fecha 30 de octubre de 2018 y se ha mantenido la suma de aporte alimentario de CIENTO OCHENTA MIL PESOS en la liquidación expuesta por la Comisaría . Este último acuerdo reitero se realizó en consideración a mi precaria situación económica en mi fuente de trabajo de transporte y venta de madera por las razones expuestas anteriormente.

AL QUINTO: Es cierto y solicito se tomen en cuenta sobre el valor ajustado a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) EN LA DILIGENCIA DE ACERCAMIENTO CONCILIARIO EFECTUADO POR MI MANDANTE Y LA MADRE DE SUS MENORES HIJOS.

De acuerdo a lo expresado por mi mandante y creo procedente exponerlo ante su Digno Despacho, la situación de exigibilidad alimentaria por parte de la señora FABIOLA FERNANDEZ GAITAN se ha tornado de carácter personal en contra de mi mandante, sin obviar la procedencia y obligación de mi mandante, se extiende su continuo asedio en su contra cargados de rencor y adversidad, situación que dista a su limitación de hacer exigible sencillamente el valor alimentario por aportar. Debo señalar igualmente que mi poderdante ha adquirido un lote de terreno para sus hijos DANIELA Y DAVID, predio que aún no ha terminado de cancelar para su entrega formal a sus hijos por medio de la respectiva escritura Pública, mi mandante ha mantenido en medio de sus posibilidades económicas la obligación alimentaria continua a sus menores hijos y ante la suma debida y liquidada en la Demanda presentada a su Despacho se permite realizar un acercamiento de carácter conciliatorio con la demandante señora FERNANDEZ GAITAN así:

SOLICITUD DE CONCILIACION COMO EXCEPCION DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO.

Mi mandante no obstante su situación económica actual, presenta ante su Digno Despacho la siguiente propuesta económica ante la deuda por él reconocida y que se expone en demanda en los siguientes términos.

EL PAGO DE LA SUMA TOTAL POR UNA CUANTIA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) CANCELADOS ASI:

1. **A la firma de la presente conciliación la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**
2. **Sumas pagaderas trimestralmente hasta terminar lo propuesto y pactado de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/C. sin perjuicio del pago mensual de la cuota alimentaria pactada.** y es aquí señora JUEZ donde solicito comedidamente se mantenga la cuota alimentaria pactada en diligencia de fecha 30 de octubre de 2018 equivalente a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) m/c pues de otra forma no podría sostener el cumulo de gastos mensuales para mis menores hijos que como se observó en anterior anotación constituyen en la actualidad cuatro (4) bocas por alimentar parte de mi compañera actual y reitero mi voluntad es seguir cancelando la cuota acordada en la diligencia aludida.

Su Digno Despacho dispondrá la procedencia o no de la propuesta de acercamiento consensuado de mi cliente y se servirá, si fuere positiva su aceptación fijar hora y fecha para adelantar lo que se pretende pactar.

NOTIFICACIONES:

Mi Poderdante: VICTOR MANUEL PARADA GOMEZ, VEREDA "EL MORTINAL" FINCA EL RESBALON DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE CHITA.
CORREO ELECTRONICO: paradagomezmanuel2982@gmail.com
Cel: 31027558102

El suscrito apoderado: **LUIS GUILLERMO CARRENO SANDOVAL**
EMAIL: luquicasa@hotmail.com
Cel: 3134161670
Dirección de Domicilio y Oficina: CARRERA SEXTA No. 4-04 BOAVITA- BOY.

Del Señor Juez

Atentamente,



LUIS GUILLERMO CARRENO SANDOVAL
C.C. No. 4.059.290 de Boavita T.P. 181011 del C.S.J.

Correo Luis Guillermo Carreño

outlook.live.com/mail/0/mbox/cid/AQjKkKADA-wATYwMIArYTI0Mh0z7E2L7AwA0wMACd8pAA919CEgZyZCFsY40GMMYfHA-AgCEcTbJrELgh5ZDjwEABINVTAA...

Outlook

Mensaje nuevo

Bandeja de entr... 10764

Correo no deseado 9

Borradores 131

Elementos enviados

Elementos eliminados

Archivo

Notas

Conversations History

PROPIETAS

Spambox

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Reunirse ahora

Buscar

Responder

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Categorizar

Posponer

Sponsored Stories

amazon

¡Segundo Trabajo = Segundo Ingreso!... Inversión Inteligente

Soluciones deudas mayores a 3 millones... Resuelve tu Deuda

Comience a invertir en empresas como... guía de inversión

Mié 13/05/2022 8:00 AM

Fwd: poder para firmar y enviar nuevamente a mi correo

Victor Manuel Parada Gómez <paradagomezmanuel2982@gmail.com>

Para: Usted

PODER ELECTRONICO MAN... 15 KB

----- Forwarded message -----

De: **Luis Guillermo Carreño Sandoval** <lujulicasa@hotmail.com>

Date: lun., 16 may. 2022, 4:14 p. m.

Subject: poder para firmar y enviar nuevamente a mi correo

To: paradagomezmanuel2982@gmail.com <paradagomezmanuel2982@gmail.com>

Manuel buenas tardes le envío el poder por favor lo imprime ,lo firma y me lo envía nuevamente a mi correo bien escenesado

Responder

Reenviar

SEÑOR:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA
E.S.D.

REF: PODER

VICTOR MANUEL PARADA GOMEZ, mayor de edad, con domicilio principal y residente en la **VEREDA DE EL MORTINAL , FINCA EL RESBALON** de la jurisdicción municipal de Chita, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.135.061 expedida en Bogotá , anexa al presente correo electrónico , me permito manifestar a su Digno Despacho que confiero Poder Especial , Amplio y suficiente al **Doctor LUIS GUILLERMO CARREÑO SANDOVAL** , mayor de edad vecino del municipio de Boavita, abogado en ejercicio , portador de la tarjeta profesional 1810011 del Consejo Superior de la Judicatura y con Email: luguicasa@hotmail.com registrado ante el Consejo, para que en mi nombre y representación , realice ante su Despacho, la contestación a la demanda ejecutiva de alimentos presentada por la señora **FABIOLA FERNANDEZ GAITAN** y **coadyuvada por el señor Comisario del Municipio de Chita , Doctor, SERGIO DARIO GARCIA PEREZ.**

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, interponer recursos, proponer excepciones, aclarar, corregir y en general ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego al señor Juez Reconocer Personería a mi apoderado en los términos y para los efectos en que está proferido el presente mandato.

Solicito comedidamente al señor Juez reconocer Personería al Doctor **LUIS GUILLERMO CARREÑO SANDOVAL**, tenerlo como apoderado para todos los efectos legales y judiciales relacionados con el poder conferido.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, confiero el presente poder desde mi correo electrónico (paradagomezmanuel2982@gmail.com) que desde ya manifiesto bajo la gravedad de juramento , que es el que utilizo en todos mis actos y a donde pueden realizarme citaciones y o notificaciones.

Atentamente

VICTOR MANUEL PARADA GOMEZ
C.C.No. 80.135.061 de Bogotá
Email: paradagomezmanuel2982gmail.com